

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30 rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 7.

DESERTORES.

Habiéndose fugado del presidio del Canal de Castilla los confinados cuyos nombres y señas se espresan á continuacion; lo aviso á V. á fin de que si se hubiesen refugiado en alguno de los pueblos de su jurisdiccion, los arreste y haga conducir con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Palencia.—Dios guarde á V. muchos años. Santander 19 de Enero de 1843.—Dionisio de Echegaray.—Sr. Alcalde constitucional de...

Señas de los desertores.

Gabriel Vargas y Gimenez, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 27 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno, una cicatriz en la mejilla derecha.

Manuel Ramiro y Saavedra, estatura 5 pies, edad 17 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color claro, una pequeña cicatriz en el carrillo derecho.

Comision de liquidacion y clasificacion de débitos de la Hacienda pública.

Ecsaminados por esta Comision en sesion de 16 del corriente los expedientes instruidos acerca de varios débitos que resultan en favor de la Hacienda por fin de 1840, ha dictado las resoluciones siguientes:

El débito de 679 rs. 9 mrs. en que se halla el ayuntamiento constitucional de Noja por contribuciones ordinarias hasta fin de 1840, y el de 1338 rs. 5 mrs. de las certificaciones interinas de suministros en que hizo pago de la contribucion extraordinaria de 1838 y se hallan por cancelar, se declaró cobrable tan luego se espidan á su favor las cartas de pago, de los suministros que la Escma. Diputacion provincial manifiesta que el mismo ayuntamiento tiene pendiente de liquidacion en las oficinas militares de Burgos por valor de 2341 rs. 6 mrs.

El de 2040 rs. en que resulta D. José Nicolás Gomez Mazorra por resto de la anualidad de la capellanía que obtiene se declaró tambien cobrable conforme se vayan satisfaciendo por la Depositaria de caminos los réditos de los censos impuestos sobre portazgos á favor de la misma fundacion.

En iguales términos ha declarado tambien cobrables sobre la misma clase de censos 1627 rs. 17 mrs. que adeuda el presbítero capellan D. Francisco Fernandez Cano por los tres últimos plazos de la anualidad de su capellanía en lugar de 2170 rs. que se le reclamaban.

Ha declarado cobrable en el término de un mes 403 rs. que adeuda D. José Bustamante por resto de la anualidad de la capellanía que obtuvo.

Habiendo resultado que el escribano de hipotecas del partido de S. Vicente de la Barquera D. Juan del Corro Udias entregó el importe de los derechos correspondientes á las escrituras de que tomó razon desde 1.º de Febrero de 1838, hasta fin de Diciembre de 39, le declaró la Comision esento del cargo de 92 rs. 12 mrs. que por este concepto se le hacia.

Ha declarado fallida la cuota de 70 rs. que por el subsidio industrial y de comercio de segundo semestre de 1835, se reclamaba como abogado á D. Luis Maria de la Sierra por que habiendo ejercido en dicho tiempo la alcaldía mayor de esta ciudad se hallaba durante él esento del pago de la espresada contribucion.

Com. de liquidacion de débitos. Anuncia, van devotos of. ha de claud. Cobrad y tambien dev. gallido. pag. 21.

21.

El débito de 127 rs. 17 mrs. en que resulta el abogado D. Domingo Agüera Bustamante por el subsidio industrial y de comercio de los años de 1837 y 39 se declaró también incobrable por fallecimiento del causante é insolvencia de los herederos.

Y para conocimiento de los interesados y del público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del decreto de 24 de Octubre último acordó se inserte en el Boletín oficial. Santander 17 de Enero de 1843.—Joaquín de Tutor, Presidente.—Manuel Vereá y Aguiar, secretario.

BIENES NACIONALES.

ANUNCIO NUMERO 231.

Fincas del Monasterio de Piasca para cuyo remate se señala día.

El Sr. Intendente de Rentas en virtud de decreto proveído con esta fecha se ha servido señalar el día 23 de Febrero próximo de una á dos de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y ante el Juez de primera instancia para el remate de las fincas del monasterio de Piasca, insertas en el Boletín oficial núm. 83 del 18 de Octubre último anuncio número 210.

Lo que se hace saber al público con el objeto de que el que quiera interesarse en su adquisición, concurra al sitio y hora señalados, advirtiéndole que dichas fincas no están afectas á carga alguna y han de ser rematadas por separado según está prevenido. Santander 16 de Enero de 1843.—El administrador principal, Tomás Celedonio Agüero.

D. DIONISIO DE ECHEGARAY,

Cefe superior político de esta provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que tengan parentesco á la fundación titulada de cautivos fundada en el valle de Peña-rubia, ó que se crean con derecho á los bienes de referida fundación, para que en el término de un mes comparezcan ante mi autoridad por sí ó por medio de apoderado á alegar el derecho de que se crean asistidos, y no haciéndolo en el término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar; y para que llegue á noticia de todos he dispuesto se inserte el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia en virtud de oficio de la Dirección general de Estudios en que así me lo ordena. Dado en Santander á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres.—Dionisio de Echegaray.—Por su mandado, Ramon Ruiz Eguilaz.

Secretaría de acuerdo de la Audiencia territorial de Burgos.

Hallándose vacante una de las relatorías de la dotación de este superior tribunal por separación del licenciado D. Antonio Collantes que la servía; y debiendo proceder á su provisión conforme

á lo prevenido en el artículo 99 de las ordenanzas, ha acordado S. E. su publicación, para que los letrados que se crean asistidos de los requisitos necesarios para obtenerla puedan mostrarse aspirantes á la misma en el término de 40 días contados desde la fecha de este anuncio, y presentar dentro de él sus solicitudes documentadas en la secretaría de mi cargo. Burgos 12 de Enero de 1843.—Benigno Fernández de Castro.

Gobierno político.—Inspección de Minas de esta Provincia.

Habiendo acudido á esta Inspección de mi cargo D. Angel y D. José Pérez de la Riva, vecinos de Ruiloba, en solicitud de que se les admita el registro de una mina de carbon de piedra, descubierta en el monte de Cofreces, sitio del Reguero de San Roman, término y ayuntamiento de dicho Ruiloba proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á espresada mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez días contados desde la fecha. Santander 18 de Enero de 1843.—El G. P., Dionisio de Echegaray.

IDEM.

Habiendo acudido á esta Inspección de mi cargo D. Angel y D. José de la Riva, vecinos de Ruiloba, en solicitud de que se les admita el registro de una mina de carbon de piedra, descubierta en el sitio llamado Arroyo del Cueto, término y ayuntamiento de dicho Ruiloba, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á espresada mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez días contados desde la fecha. Santander 18 de Enero de 1843.—El G. P., Dionisio de Echegaray.

IDEM.

Habiendo acudido á esta Inspección de mi cargo D. Manuel Fernández Cabada, vecino de S. Felices de Buelna, en solicitud de que se le admita el registro de una mina de alcohol, descubierta en el sitio llamado las Regatas de Traspaña, término y ayuntamiento de dicho San Felices, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á espresada mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez días contados desde la fecha. Santander 18 de Enero de 1843.—El G. P., Dionisio de Echegaray.

9
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

24
Diputación
Provincial
Elecciones
Comunicación
División de
Distritos
y las
Comillas
nes de
tada y
Bases: pa
na

La Diputación ha acordado dividir la provincia para las próximas elecciones de Diputados y Senadores en los distritos siguientes.

Partidos judiciales.	Distritos electorales.	Ayuntamientos que componen los distritos.
Santander.	El Cristo.	Su parroquia, Peña-Castillo y S. Roman.
	La Compañía.	Su parroquia, Cueto y Monte.
	Guarnizo.	Camargo, Villaescusa, Astillero, Sta. Cruz de Bezana y Penagos.
	Puente-Arce.	Pielagos.
Torrelavega.	Torrelavega.	Torrelavega, Miengo, Cartes, Viérnoles, Los Corrales, S. Felices, Ongayo y Polanco.
	Puente S. Miguel.	Reocin, Santillana y Ruiloba.
	Arenas.	Riovaldeiguña, Arenas, Anievas, Molledo, Cieza, S. Vicente de Leon y los Llares, Bárcena Pié de Concha y Pujayo.
S. Vicente de la Barquera.	Comillas.	Comillas, S. Vicente de la Barquera, Rionansa, Peñarrubia, Lamason, Las Herrerías, Val de San Vicente y Valdáliga.
Reinosa.	Reinosa.	Reinosa, Campó de Yuso, Rioseco, Enmedio, Sta. María de Aguayo, Pesquera, S. Miguel de Aguayo, Los Carabeos, Valdeolea, Campó de Suso, Marquesado de Argüeso, Santiurde y Valdeprado.
	Polientes.	El Ayuntamiento de Valderredible.
Laredo.	Laredo.	Laredo, Seña y Colindres.
	Ampuero.	Ampuero, Liendo, Limpias, Marron y Voto.
Ramales.	Ramales.	Ramales, Arredondo y Ruesga.
	Veguilla.	El Ayuntamiento de Soba.
	Rasines.	El Ayuntamiento.
Villacarriedo.	Villacarriedo.	Villacarriedo, Selaya, Vega de Pas, S. Roque, Lloreda, Cayon, Saro y Villafufre.
	Ontaneda.	Corbera, Santiurde, Puente-Viesgo, Luena, Castañeda y S. Pedro el Romeral.
Cabuérniga.	Los Tojos.	Los Tojos, Tudanca y Polaciones.
	Ruente.	Ruente, Mazcuerras, Cabuérniga y Cabezón de la Sal.
Potes.	Potes.	Potes, Espinama, Camaleño, Pesaguero, Cabezón de Liévana, Vega de Liévana, Cillorigo y Tresviso.
Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales, Villaverde de Trucios, Sámano, Guriezo y Oriñon.
Entrambasaguas.	Santoña.	Santoña, Argoños, Meruelo, Noja, Arnuero, Escalante y Bárcena Cicero.

Sigue Entrambasaguas. } Hoz de Anero. } Rivamontan al Monte, Rivamontan al Mar, Bareyo, Entrambasaguas, Hazas, Solorzano.
 } Liérganes. } Liérganes, Riotuerto, Miera, Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo.

Santander 18 de Enero de 1843.—Dionisio de Echegaray, Presidente.—P. A. de la D. P., Jacobo Jusué, secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Continúa el censo de poblacion que quedó pendiente en el número 4.

+
 Dip. Provincial
 Poblacion
 Continuada
 comunicacion
 el censo de
 poblacion: pa-
 mia 24

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	Núm. de va- rones meno- res de 18 a- ños en 30 de Abr. de 1843	Núm. de va- rones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de va- rones mayo- res de 25 a- ños en la misma fecha.	Núm. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscriptos en las listas esp. de hombres de mar.
Sigue el partido de Villa-Carriedo.							
Puente-Viesgo	Hijas.	29	22	70	180	301	"
	Las Presillas.	63	19	66	184	332	"
	Vargas.	74	26	64	114	278	"
	Puente-Viesgo.	80	17	73	148	318	"
		246	84	273	626	1229	"
Santa María de Cayon.	Sta. María.	50	16	51	87	204	"
	Argomilla.	42	22	44	81	189	"
	S. Roman.	39	24	39	76	178	"
	Abadilla.	39	14	40	79	172	"
	Penilla.	15	12	32	51	110	"
	Encina.	16	1	16	34	67	"
		201	89	222	408	920	"
S. Miguel de Luena.	Resconorio.	88	33	91	164	376	"
	S. Andres.	116	37	81	126	360	"
	S. Miguel.	151	34	100	172	457	"
	Entrambasmestas.	70	48	95	172	385	"
		425	152	367	634	1578	"
S. Roque de Riomiera.		211	80	290	561	1142	"
Vega de Pas.		291	109	234	977	1611	"
Selaya.		158	99	197	432	886	"
Castañeda.	Villabañes.	26	15	44	95	180	"
	Socobio.	31	11	47	95	184	"
	Pomalungo.	30	17	47	121	215	"
	La Cueba.	29	13	36	72	150	"
		116	56	174	383	729	"

ANUNCIOS.

S. A. el Regente del Reino en nombre de S. M. Doña Isabel II, acaba de conceder á D. Tomás Lopez Calderon del comercio de esta plaza con fecha 27 de Diciembre del año pasado privilegio esclusivo para el uso de una amasadera mecánica que ha introducido de Francia, para el alivio de trabajo, limpieza y economía en la elaboracion del pan, con el derecho esclusivo para que pueda introducir, usar, fabricar ó vender la mencionada mecánica y el de ceder ó permutar este privilegio por medio de cualquier contrato ó última voluntad; prohibiendo á toda persona que no sea dicho D. Tomás ó quienes de él tuvieren

legítimo derecho su uso ni introduccion durante los cinco años concedidos.

PARA PUERTO-RICO Y LA GUAIRA.

Saldrá del 25 al 30 del presente mes el hermoso bergantin-goleta, acabado de construir en Pasages, JÓVEN RICARDO, de primera marcha al mando del capitan D. Pedro de la Peyra. Admite carga y pasajeros para ambos puntos, y lo despachan los Sres. Porrúa, Egusquiza y Comp.^a

En la casa comercio de Iztueta y compañía se acaba de recibir un cargamento de vino catalan dulce de superior calidad, el cual se dá á precio equitativo.